

**COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.386**  
**Buenos Aires, 29 de octubre de 2021**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 29/10/21**

**Circ. CONAU 1-1494. Presentación de informaciones al Banco Central - R.I. Facturas de crédito electrónicas MiPyME. Prórroga.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que se ha resuelto posponer la entrada en vigencia del régimen informativo - Facturas de crédito electrónicas MiPyME (RI-FCEM).

Al respecto, les hacemos saber que las normas de procedimiento y presentación resultarán aplicables para aquellas facturas de crédito electrónicas MiPyME (FCEM) cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2022 y deberán enviarse desde el 15 de enero de 2022.

Consecuentemente y a modo excepcional, podrán ingresar la primera presentación del RI-FCEM el 15 de enero de 2022, incluyendo las novedades de todas las FCEM cuyo vencimiento hubiere operado a partir del 1 de enero de 2022, inclusive.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi,  
gerente de Gestión de la  
Información

Estela M. del Pino Suárez,  
subgerenta general de Régimen  
Informativo y Protección al Usuario  
de Servicios Financieros